

# *Resolución de Gerencia General*

## **N° 013 – 2018 – GG – ZED MATARANI**

Islay, 22 de marzo del 2018

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 0048-2018-ZM/GG de fecha 15.03.2018 de la Gerencia General de la ZED MATARANI, el Informe Legal N° 049-2018-ZM/OAL de fecha 22.03.2018 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, los proceso de selección de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, es a través de Concursos Públicos de mérito, dirigido por un Comité de Procesos de Selección de Personal

En concordancia a ello, se tiene el Art. 8° de la Ley 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1057, que dispone: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante (...)".*

Asimismo, el Art. 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula el procedimiento de contratación que debe observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios.

En ese sentido, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 049-2018-ZM/OAL, señala que estando a lo establecido en la normas, corresponde que la Gerencia General mediante Resolución **DESIGNE** al Comité de Evaluación y Selección que conduzca el proceso de contratación del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS de la ZED MATARANI para el periodo 2018.



Que, en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 28569 – Ley que otorga autonomía a los CETICOS, y a la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de CETICOS MATARANI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección que conduzca el proceso de contratación del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS de la ZED MATARANI, en el periodo 2018, el cual estará conformado de la siguiente manera

**MIEMBROS TITULARES**

- Lic. Marco Antonio Castro Manrique - **PRESIDENTE**
- CPC. Carlos Efrén Pérez Flores - **MIEMBRO**
- Abg. Manuel Bernardino Apaza Flores - **MIEMBRO**

**MIEMBROS SUPLENTE**

- Abg. Nataly Rosario Hanampa Yllanes.
- CPCC José Antonio Vera Lajo.
- CPC. Edith Amelia Juarez Begazo.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que los actos del Comité Permanente de Selección de Personal, sean registrados en actas debidamente suscrita por todos los miembros que sean partícipes de estas.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** al Presidente del Comité Permanente de Selección de Personal, que al finalizar cada Concurso de Selección eleve un informe a la Gerencia General de la ZED Matarani, indicando los resultados y el desarrollo del Concurso Público.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR** sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a todos los miembros del Comité a fin de que tomen conocimiento y avocarse al mismo conforme a ley.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de transparencia de la ZED MATARANI.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



Recibido  
22/03/18

  
Marco A. Castro Manrique  
GERENTE GENERAL  
ZED MATARANI